

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día trece de junio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de mayo de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	336	68,75
ALTERNATIVA 4, S.L.	78	1366,05
ARSYS INTERNET, S.L.	ES2014B113046	30,25
CASADO RIOJA, S.L.	14-01-2682	9,45
CERCASOL, S.C.	93	369,06
CESAR UGALDE SAN MILLÁN	128	665,09
CLIMA LOGROÑO, S.L.	14/193	470,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/05/14 RN	5654,08
DIEGO MARTÍNEZ CENICEROS	317/14	330,00
DISCO MUSIC, S.C.	A/2014029	1149,50
DOMINGO DE ANDRÉS GARCIA	23	707,85
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	2109	25,56
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	2251	16,94
FERNANDO NOYA OTERO	F14/827	9,05
FRANCISCO FERNÁNDEZ PASCUAL Y OTRO	40/14	2015,86
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	14321147598037	289,26
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	14321147598096	506,52
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	14371063552358	421,32
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321146860557	634,34
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 178	4180,88
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	891	183,92
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.A.	HFV1403469	9,49
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	05210100054542	48,12
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0521010023398	12,15

IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0521010042280	1145,28
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0521010123473	44,93
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0521010147505	21,48
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0521010249504	1143,29
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0522010081325	49,21
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0526010031130	698,32
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0526010040756	35,86
IBERDROLA COM. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0526010140907	496,49
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0521010184692	379,47
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0526010154835	715,91
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0526010154850	548,83
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0526010154881	730,54
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0526010154911	289,24
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0526010297555	650,35
IBERMUTUAMUR, S.L.	7000077429	717,96
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2014/15	1185,80
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	14/02/4023	354,46
RIOJACER, S.A.	14401743	773,65
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-F482-525597	285,14
TÓNER, S. COOP	201401356	101,41
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>29.541,50</b>

### **3.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO DOMÉSTICO ALMACÉN EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 100.-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1864 de 18/2/2014 presentada por D. Francisco Javier Pareja Rodríguez para la "Construcción de trastero doméstico-almacén", con emplazamiento en el Bº El Conjuro, nº 100, de Entrena (ref. catastral 8632402WM3983S0001XQ).

Visto el informe de 12 de junio de 2014 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, redactado por el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral contempla un presupuesto de ejecución material de 35.246,15 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Construcción de trastero doméstico-almacén", con emplazamiento en el Bº El Conjuro, nº 100, de Entrena, a favor de D. Fco. Javier Pareja Rodríguez, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 986,89 € en concepto de liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 35.246,15 €) y 300,00 € en concepto de tasas de licencia de obra mayor. (Total a ingresar: 1.286,89 €). Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras

estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. Se presentarán antes del comienzo de las obras actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el RD 1627/1997.
- Antes del inicio de las obras se deberá presentar oficio de dirección facultativa por técnico competente, debidamente visado.
- Se aportará aval bancario por importe de 3.000 € a fin de responder de posibles daños al dominio público local durante la ejecución de las obras.
- Se solicitará acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La red de evacuación será separativa y con arquetas sifónicas registrables. La red de abastecimiento dispondrá de llave de corte exterior.
- La teja será de perfil árabe y color rojizo (no marrón), dominante en el núcleo urbano.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el ayuntamiento.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Para la concesión de licencias de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte del ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta catastral (mod. 902-N).
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- El acceso y tránsito de vehículos pesados por la calle Mayor está limitado a un máximo de 4 toneladas.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

#### **4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. JESÚS MORENO NALDA**, L.O. nº 1.873, para ejecución de obras de "pintura de fachada", en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 40, de Entrena, previo pago de 30,40 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
- 2. A D. VALENTÍN RODRÍGUEZ PINILLA, L.O. nº 1.875, para ejecución de obras de "Retirada de tejas, colocación de rastrel, proyección de espuma de poliuretanos y recolocación de tejas", en el inmueble sito en Bº Bodegas, nº 133, de Entrena, previo pago de 71,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
- 3. A D. ELADIO HERNANDEZ BASURTO, L.O. nº 1.874, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", en el inmueble sito en c/ Eduardo Barribero, nº 1, 1º C, de Entrena, previo pago de 49,00 € en concepto de**

liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

#### **5.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, HOTEL, SPA Y VIVIENDA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA.-**

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 11 de abril de 2007 se concedió licencia urbanística para "construcción de bodega, hotel, spa y vivienda", con emplazamiento en paraje "Velilla", actualmente parcela 2160 del polígono 12 del catastro de rústica de Entrena, a favor de Velilla 2006, S.L., y dado que con posterioridad se tramitó expediente para la concesión de permiso de apertura-primera utilización de bodega, para lo que se exigió como condicionado expreso la constitución de garantía a favor de este ayuntamiento por importe de 10.600 euros, que se correspondían con el coste del acabado exterior de las fachadas del módulo de oficinas y nave de elaboración de la bodega, constituida mediante aval bancario inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 40226.

Por el promotor de la obra se ha solicitado que se autorice la cancelación del citado aval (R.E. nº 490/2014).

Visto el informe del técnico municipal, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de aval constituido por Caja de Ahorros de La Rioja a favor de Velilla 2006, S.L., inscrito con el nº 42828, por importe de 10.600 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

#### **6.- OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA CALLE LOS ROBLES CON AVDA. SANTA ANA": ORDENACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

Se encuentra en tramitación inició expediente para la contratación de obra de "Acondicionamiento de Travesía C/. Los Robles con Avda. Santa Ana", mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

El proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 4 de abril de 2014. El presupuesto de la licitación es de 20.811,91 €, lo que unido al IVA al 21% por importe de 4.370,50 €, hacen un total de 25.182,41 €.

Se invitó a presentar oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financiera para la correcta ejecución del contrato de obras (Ocisa; Construcciones Andagar, S.L.; Narro y Blanco Construcciones, S.L.), habiéndose recibido en tiempo y forma dos de ellas, Ocisa y Narro y Blanco Construcciones, S.L.

Efectuada apertura de sobres con proposiciones económicas, por unanimidad se acuerda:

Primero.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 151 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ordenar de modo decreciente las ofertas recibidas del siguiente modo:

	Empresa	Base	IVA	Total
Oferta nº 1	Narro y Blanco Construcciones, SL	17.500,00	3.675,00	21.175,00
Oferta nº 2	Ocisa	20.089,73	4.218,85	24.308,58

Segundo.- Requerir a la representación legal de la empresa autora de la oferta más económica Narro y Blanco Construcciones, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles acredite la constitución de garantía definitiva por importe de 875,00 €, así como que se aporte certificación de estar al corriente con el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.

Tercero.- Delegar en el Alcalde-Presidente la realización del trámite de adjudicación de la obra y formalización del contrato, una vez acreditados los extremos requeridos en el párrafo anterior.

## **8.- ESCRITO DE SALVADOR SÁENZ IZQUIERDO.-**

Con fecha 4 de junio de 2014 se presentó escrito por parte de Salvador Sáenz Izquierdo (R.E. nº 528) mediante el que formula consulta acerca de la existencia de permiso municipal para la colocación de tubo entre las parcelas nº 406 y nº 407 del polígono 4 del catastro de rústica, paraje "EL Tejar".

Por unanimidad de los asistentes se acuerda lo que sigue:

Primero.- Informar al solicitante de que, examinados los datos obrantes en los archivos municipales, no consta la existencia de autorización municipal alguna para la colocación de tubo en el citado emplazamiento, parcelas nº 406 y nº 407 del polígono 4 del catastro de rústica, paraje "EL Tejar".

Segundo.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo, a los efectos procedentes.

## **9.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

### **9.1.- SOLICITUD DE FRANCISCO BLANCO RAMÍREZ.-**

Vista la solicitud (R.E. nº 508 de fecha 30/5/2014) de Francisco Blanco Ramírez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 12, por diez años (fallecido D. Anselmo Blanco Medrano).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 12, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

**10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL.-**

Por parte de Javier Sánchez, Md7, actuando en nombre de la mercantil Vodafone España, S.A.U. se ha efectuado propuesta de modificación de los términos del contrato de arrendamiento de la Parcela 78, del Polígono 24, paraje de "El Cerro del Toño", con contrato en vigor hasta el 16 de febrero de 2016.

La modificación contractual sucintamente consistiría en el incremento de duración del contrato, unido a una sustancial reducción de la renta pactada, y se justifica por los cambios experimentados por el mercado de la telefonía móvil.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Manifiestar de modo expreso el rechazo a la propuesta de modificación de contrato de arrendamiento en vigor, el cual deberá cumplirse en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Md7.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla